Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 065-016/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 20, DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1726/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 219/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución C.A. N° 025-001/2024, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió: *"1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES VARIOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES – SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000326", AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las firmas CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en los Ítems N° 3, N° 18, N° 24 y N° 25; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en los Ítems N° 66 y N° 74; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 36, N° 66 y N° 102; DALLAS S.A., en los Ítems N° 39, N° 62, N° 66, N° 81 y N° 111; DISTRIBUIDORA IMPORTADORA MULTIACTIVA S.A., (DIMA S.A.), en el Ítem N° 31; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 15, N° 20, N° 24, N° 25, N° 33, N° 67, N° 76, N° 106, N° 113, N° 121 y N° 124; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 10, N° 14, N° 18, N° 33, N° 36, N° 41, N° 43, N° 46, N° 48, N° 57, N° 64, N° 73, N° 79, N° 87 y N° 88; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 21, N° 22 y N° 29; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 24, N° 25, N° 28, N° 77 y N° 90; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Ítem N° 114; FUSA S.A., en los Ítems N° 22, N° 26, N° 28 y N° 79; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 13, N° 15, N° 40, N° 41, N° 47, N° 59, N° 63, N° 64, N° 88, N° 89, N° 92, N° 100, N° 101; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 5, N° 12, N° 52, N° 72, N° 89, N° 97, N° 99 y N° 117; H- PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 116; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 100 y N° 124; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 3, N° 12, N° 34, N° 39, N° 40, N° 44, N° 46, N° 47, N° 53, N° 54, N° 57, N° 62, N° 63, N° 68, N° 89, N° 97, N° 102, N° 103 y N° 104; INTERLABO*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. AN. Secretaria de

El presente documento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.R.L., en los Ítems N° 35 y N° 84; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 131; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en los Ítems N° 15, N° 36, N° 42, N° 48, N° 49, N° 51, N° 53, N° 60, N° 67, N° 71, N° 73, N° 74, N° 76, N° 77, N° 81, N° 95, N° 106, N° 117 y N° 119; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 32, N° 52, N° 58, N° 64 y N° 96; LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26 N° 78; LABORATORIO GALEANO S.A., en los Ítems N° 43 y N° 101; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 26, N° 28, N° 29, N° 90 y N° 113; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 29, N° 60, N° 98 y N° 116; MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los Ítems N° 84, N° 90 y N° 130; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 21; MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, en los ítems N° 19, N° 20, N° 44, N° 49, N° 76 y N° 108; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR S.A.), en los Ítems N° 16, N° 33, N° 52, N° 62, N° 87, N° 99 y N° 116; PROMOFARMA S.A., en el Ítem N° 71; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 10, N° 18, N° 48, N° 53, N° 56, N° 98, N° 99, N° 103, N° 124 y N° 131; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 13, N° 14, N° 16, N° 31, N° 32, N° 34, N° 37, N° 43, N° 50, N° 51, N° 56, N° 58, N° 65, N° 68, N° 71, N° 74, N° 77, N° 83, N° 85, N° 87, N° 96, N° 101, N° 108, N° 109, N° 111, N° 113, N° 114 y N° 117; REXIM S.R.L., en el Ítem N° 131; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35, N° 37, N° 40, N° 47, N° 54, N° 56, N° 58, N° 59, N° 63, N° 70, N° 78, N° 83, N° 85, N° 96, N° 98, N° 100, N° 102, N° 104, N° 109 y N° 114; TARGET S.A., en los Ítems N° 19 y N° 54; V& V S.A., en el Ítem N° 73; y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, N° 14, N° 16, N° 32, N° 34, N° 35, N° 39, N° 41, N° 42, N° 46, N° 57, N° 59, N° 67, N° 68, N° 79, N° 84, N° 88, N° 92, N° 95, N° 97, N° 103, N° 104 y N° 106, por un monto total de sugerencia de adjudicación de G. 105.165.601.970.- (Guaraníes ciento cinco mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos un mil novecientos setenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 18 (diez y ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución;

Que, por Resolución DNCP N° 1804/2024, de fecha 09 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió: *"Art. 1°. Hacer lugar a la protesta promovida. En el Art. 2. Anular la adjudicación del ítem N° 20, en los porcentajes del 30% y 20% recaídas en las firmas Megalabs Paraguay S.A., y Mather Company S.R.L.; y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. En el Art. 3°. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando CA N° 5000026119/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 "Productos farmacéuticos y medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 804/2024, de fecha 25 de marzo de 2024. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en fecha 22 de agosto de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Reevaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con la siguiente sugerencia:

a) ADJUDICAR EL ÍTEM N° 20 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las Firmas MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA y BIOTENG S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I. Cuadro de Precios Adjudicados del presente Informe.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 20 de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 22/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.136, a las Firmas MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 151.500.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos mil), IVA INCLUIDO, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

3°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

5°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I.

BIOTENG S.A.

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA ABASTECIMIENTO	CANTIDAD MAXIMA ABASTECIMIENTO	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	UNIDAD	UNIDAD	CAPECITABINA 500 mg. BIOTENG	INDIA	5000	10.000	12.625	63.125.000	126.250.000
													126.250.000

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Ítem	SIH	N° MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDAD MINIMA ABASTECIMIENTO	CANTIDAD MAXIMA ABASTECIMIENTO	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA
20	9953-1	10000077	51111616-001	Capecitabina comprimido	UNIDAD	UNIDAD	XENEVIA 500	URUGUAY	1.000	2.000	12.625	12.625.000	25.250.000
													25.250.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA REVALUACION DEL LLAMADO A CVE SBE N° 22-23 ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 - AD REFERENDUM 2024- CON ID 436.136. SON GS. 151.500.000 (Son guaraníes ciento cincuenta y un millones quinientos mil-).-IVA INCLUIDO.-

Abog. Derliamar Krause
Mat. C.S.J. 48.831

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Laura Duarte
Reg. Prof. 4840

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo Sung Kim
Reg. Prof. Nº 7061 L. Oncología
Jefa de Servicio
Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración